PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES – ENTREGA A DOMICILIO

Bogotá D.C. 30 de octubre del 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL
Regional Cundinamarca
Bogotá D.C

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE PENDIENTES – ENTREGA A DOMICILIO

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** por medio de la presente en desarrollo del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMC-DIR-0154-2026** cuyo objeto se encuentra relacionado en la referencia, me comprometo en caso de resultar adjudicatario , a garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos para los cuales se generen pendientes en los puntos de dispensación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas.

1.	**MEDICAMENTOS PENDIENTES DE SUMINISTRO**
	Se entiende por pendiente, cualquier fórmula con un medicamento (transacción farmacéutica), que cumpliendo las condiciones de formulación para ser dispensado, culmina sin ser entregado en la totalidad de las cantidades de unidad de medida prescritas, al momento de ser requerida y radicada la fórmula en el punto de dispensación. NOTA: para efecto de aplicación de sanciones los pendientes serán tenidos en cuenta desde el momento de la radicación de la formula en la farmacia, aplicando para multa una vez este supere el porcentaje establecido en el 5% semanal independientemente del momento en que sea entregado el pendiente en su totalidad.
	El porcentaje de los medicamentos pendientes no puede superar en cada punto de dispensación el cinco por ciento (5%) semanal.
2.	**ESTABLECER EL PORCENTAJE DE MEDICAMENTOS PENDIENTES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**
	Contar cuántos medicamentos fueron radicados por punto de dispensación en un periodo correspondiente, se entiende por periodo a la división del mes en semanas calendario de lunes a domingo, si el mes comienza con un día diferente al lunes la semana corresponderá del primer día del mes al domingo; si el mes termina en día diferente a domingo la semana corresponderá del lunes al último día del mes.

	Se realiza el conteo de los medicamentos radicados en dicho periodo por punto de dispensación, luego se realiza el conteo de los medicamentos que en dicho periodo presentaron pendientes en la farmacia y se aplica la siguiente fórmula: **(número total de medicamentos pendientes / número total de medicamentos radicados) X 100.**
	El valor resultante no podrá ser ni igual ni superior a 5% semanal considerando que el acceso oportuno es uno de los objetivos primordiales del SENA.
	Si el resultado calculado de pendientes para el periodo es igual o superior al 5% semanal se entenderá como incumplimiento del contrato y se harán efectivas las sanciones de acuerdo con las cláusulas del contrato.
	La supervisión regional el primer día de la semana verificará el porcentaje de pendiente de la semana anterior por punto de dispensación; en caso de encontrarse que en algunos de ellos se superó el porcentaje establecido, notificará al contratista para que en el término de 48 horas justifique esta novedad; si transcurrido este plazo la entidad no recibe respuesta satisfactoria, procederá de conformidad con lo establecido en el contrato.
3.	**PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:**
	Una vez radicada la fórmula en punto de dispensación y cumpliendo los requisitos para ser dispensada, el proveedor contará con los siguientes plazos máximos para su entrega, luego de haber quedado la transacción farmacéutica de un medicamento configurada como pendiente:
	Antes de 48 horas para la dispensación de fórmulas ambulatorias En caso de ser dispensada después de estos tiempos y cobrada, dicho medicamento, será glosado. El contratista debe justificar la no entrega de medicamentos pendientes. La entidad se reserva el derecho de verificar la respuesta emitida por el contratista a este respecto.
	La entrega de medicamentos que queden pendientes **se deberá hacer a domicilio.** En caso de existir casos documentados de la no entrega de estos medicamentos dentro de los plazos establecidos se constituirá en incumplimiento del contrato y será objeto del informe respectivo para las sanciones establecidas en el contrato.
	Para lo anterior es imperativo que todas las fórmulas que sean recibidas en un punto de dispensación, deban ser radicadas y por ende registrado el correspondiente pendiente incluyendo los medicamentos especiales. Si se detecta que para evitar el registro de un pendiente el operador logístico por intermedio de sus funcionarios insta al paciente a dirigirse a otro punto de dispensación para su entrega, se considerará incumplimiento del contrato lo cual acarreará las sanciones descritas en el contrato.
	Tiempo de espera para dispensación ambulatoria: El tiempo máximo de dispensación de medicamentos a los usuarios a partir de la radicación de la fórmula en la farmacia no será superior a 60 minutos.
	Identificación de usuarios: Los medicamentos que el sistema autorice para entrega deben ser suministrados previa presentación de los documentos, que identifican al usuario.

Atentamente,

ALVARO SALCEDO SAAVEDRA
ALVARO SALCEDO SAAVEDRA (3 nov.. 2026 15:53:19 EST)

ÁLVARO M. SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal Suplente
Cédula de Ciudadanía N. 79.450.310 de Bogotá.
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-COLSUBSIDIO